



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 NOV. 1987

Expte. N° 054/86

VISTO:

La resolución rectoral N° 534-87 del 19 de Octubre pasado re caída a Fs. 43; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se da por concluída la instrucción sumaria llevada a cabo por Asesoría Jurídica, por la no individualización de responsables por la sustracción de dos (2) calculadoras electrónicas de la Dirección de Contabilidad;

Que comunicada dicha resolución a la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, en su providencia N° 1420/87 observa que de las presentes actuaciones surgen una serie de omisiones y falencias en la instrucción sumaria, las que son consignadas a Fs. 54, aconsejando / por tal motivo que se ordene la ampliación del sumario con encuadre en el artículo 121, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ordenar a Asesoría Jurídica se realice la ampliación del su mario administrativo sobre el asunto que trata este expediente, en concor dancia con el artículo 121, inciso b), de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica para su toma de ra zón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIEDI
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 628-87